1066

DEMANDAS Y SANCIONES A LOS ODONTÓLOGOS DURANTE EL PERIODO 2002 – 2004 PRESENTADAS ANTE EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTÓLOGICA SECCIONAL CUNDINAMARCA

CARVAJAL M, HEREDIA P, NIÑO C, PORRAS L*
SANCHEZ, F**
CAICEDO, M***
PACHON, M****

RESUMEN

OBJETIVO GENERAL: Determinar demandas y sanciones a los Odontólogos presentadas ante el Tribunal de Ética Odontológica seccional Cundinamarca, durante el periodo 2002 – 2004.
MATERIALES Y METODOS: Se revisaron 50 expedientes de demandas ético – disciplinarias, presentadas ante el tribunal de Etica Odontológica seccional Cundinamarca en el periodo comprendido entre 2002-2004. Teniendo en cuenta también el tipo de sanciones proclamadas.
RESULTADOS: Las variables aplicadas correspondientes a este estudio arrojaron resultados tales como que la edad variaba entre 25 -55 años de edad; en genero el 62% correspondía a masculino y el 38% al genero femenino; el grupo con mayor numero de demandas fueron los odontólogos generales con un 56%; seguido por cirujanos Maxilofaciales con un 16%, Respecto al tipo de queja, el porcentaje mas alto fue la impericia con un 44% seguido por la negligencia con 30%. En cuanto a la conciliación el 64% no realizo conciliación alguna.
CONCLUSIONES: Los resultados de las revisiones dejan ver el riesgo al que esta expuesto el odontólogo si no toma las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de una demanda, ya sea por el incumplimiento de las normas que exigen el ejercicio de la profesión o por el desconocimiento de las mismas.
PALABRAS CLAVES: Demandas, Sanciones, Tribunal de ética odontológica.

ABSTRACT

GENERAL OBJECTIVE: To determine demands and sanctions against the dentists presented before Cundinamarca sectional dentistry Ethical of Tribunal, during the period 2002 - 2004.
MATERIALS AND METHODS: 50 files of disciplinary-ethic demands were review, presented before the Cundinamarca sectional dentistry Ethical tribunal, during the period 2002-2004. Also taking into consideration the type of sanctions proclaimed.
RESULTS: The applied variables corresponding to this study produced results such as that the age varied between 25-55 years of old; in genus 62% corresponded to male and 38% to the female genus; the group whit more number of demands were the generals dentists whit 56%; continued for maxillofacial surgeons whit 16%. Respect to the type of complaint, the percentage more high was the inexpertness with 44% continued by the negligence whit 30%. Whit regard to the conciliation, the 64% not realized conciliation.
CONCLUSIONS: the results of reviews lend to see the risk to what be exposed the dentist if not takes the necessary measurers for to prevent the occurrence of demand, now be for the fulfillment of norms what require the exercise of profession or for the ignorance of itself.
KEY WORDS: Demands, sanctions, dentistry Ethical tribunal

* Investigadores: Estudiantes X semestre pregrado
** Asesor Científico
*** Asesor Metodológico
**** Asesor Estadístico

INTRODUCCIÓN

Desde tiempos remotos se han dictado normas para regular el ejercicio de las profesiones en el caso concreto de medicina se expidió el decreto 2381 de 1954 denominado Código de Moral Medica que no tuvo mucha aplicación y posteriormente se dicto la Ley 23 de 1981 que junto con el decreto 3380 del mismo año, conforman las normas de ética medica vigentes en nuestro país.

Existen reglamentaciones para las demás profesiones y en el campo de la salud se encuentra la Ley 36 de 1993 sobre bacteriología y la Ley 35 de 1989 que con su decreto reglamentario 491 de 1970 integran el Código de Etica Odontológica. Estas leyes son de obligatorio cumplimiento para los profesionales que ejercen en nuestro país y su violación acarrea una responsabilidad de tipo disciplinario para el profesional que la infrinja, la cual tiene un carácter ético pero también jurídico, debido a que sus demandas y sanciones conllevan efectos externos.

La ley 35 de 1989 es una ley valiosísima por cuanto la profesión adquiere un instrumento para regular con equidad sus relaciones internas, sus relaciones con la sociedad y el estado.

El Código de Etica Odontológica comprende la declaración de principios, practica profesional, relaciones del odontólogo con el paciente , secreto profesional, prescripción, historia clínica, y otras conductas; relaciones del odontólogo con sus colegas, con el personal auxiliar, con las instituciones; requisitos para ejercer la profesión; de la relación del odontólogo con las sociedad y el estado, publicidad y propiedad intelectual; consultas y testimonios, alcance y cumplimiento del código y sus sanciones, órgano de control y régimen disciplinario, proceso disciplinario ético-profesional y sus sanciones. En todo caso la acción disciplinaria es autónoma así su naturaleza sea penal, por lo que con toda validez un servicio publico puede soportar simultáneamente un proceso en materia disciplinaria y uno en materia penal. El Articulo 59 capitulo 12 del Código de Etica crea el tribunal Nacional de Etica Odontológica con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético – profesionales que se presenten con razón del ejercicio de la Odontología en Colombia.

El Tribunal de Etica Odontológica está integrado por cinco profesionales de la odontología elegidos por el Ministerio de la Salud de una lista de diez candidatos, de los cuales cinco fueron aprobados por la Federación Odontológica Colombiana y cinco por la Asociación Colombiana de Facultades de Odontología (ACFO). Estos miembros del tribunal están en capacidad de recibir cualquier demanda instaurada por solicitud de una entidad publica o privada o de cualquier persona.

La frecuencia de demandas contra los odontólogos esta aumentando cada día en Colombia. Esta situación ha llevado a estudiar el tema con mas profundidad haciéndose necesario ubicar la temática dentro de un contexto en el que se analice el problema desde varios campos teniendo como base de la investigación al odontólogo en las diferentes facetas de su ejercicio profesional.

Actualmente, el incremento de las demandas ético-disciplinarias está afectando el prestigio profesional. En algunos casos, el patrimonio del odontólogo se ve afectado; en otros el profesional se ve obligado a elección de tratamientos que conllevan menores problemas legales sin ser los mas indicados, deteriorando así el prestigio de la calidad asistencial.

Teniendo en cuenta que el odontólogo es un servidor de la sociedad, debe cumplir con las exigencias que la profesión le imponga y debe entender lo ético, no como una prescripción de la conducta, sino como una delimitacion del actuar en un medio determinado sea este el medio que fuere, debe entender que cada ejercicio se hace sobre reglamentaciones a las cuales debe adaptarse y con ello comprender la relación entre la acción y el resultado.

El propósito de este estudio es aclarar hasta donde el desconocimiento de las normas hace que los odontólogos sean vulnerables a las demandas y sanciones y así permita identificar las causas y consecuencias de dichas sanciones. Por eso es valido preguntarse ¿Cuáles son las demandas y sanciones a los odontólogos presentadas durante el periodo del 2002 – 2004 ante el Tribunal de Etica Odontológica Seccional Cundinamarca?

MATERIALES Y METODOS

Se revisaron 50 expedientes de procesos ético – disciplinarios presentados ante el Tribunal de Etica Odontológica Seccional Cundinamarca durante el periodo 2002 – 2004. Para la selección de los expedientes se tuvieron en cuenta como criterios los

expedientes completamente diligenciados, que tuvieran dictamen y fallo resolutorio.
No se tuvieron en cuenta los expedientes en proceso de apelación. Se realizo un estudio de tipo descriptivo transversal cuyo objeto eran demandas y sanciones. Las variables que se utilizaron para la obtención de información fueron aspectos sociodemográficos de los odontólogos, los años de actividad profesional y los tipos de quejas y sanciones. A través de una carta dirigida al presidente del Comité del Tribunal de Ética se solicito autorización para revisar los expedientes de las demandas realizadas a los Odontólogos dentro del periodo 2002 – 2004 en Bogota seccional Cundinamarca, mediante un instrumento de recolección de datos se registro la información solicitada para la investigación. El tiempo en que se realizo esta actividad fue de tres meses comprendidos entre el 15 de julio y el 28 de octubre del 2005. Después se registraron los datos requeridos para tabularlos en programa Microsoft Excel XP y se procesaron en el programa SPSS versión 12.

RESULTADOS

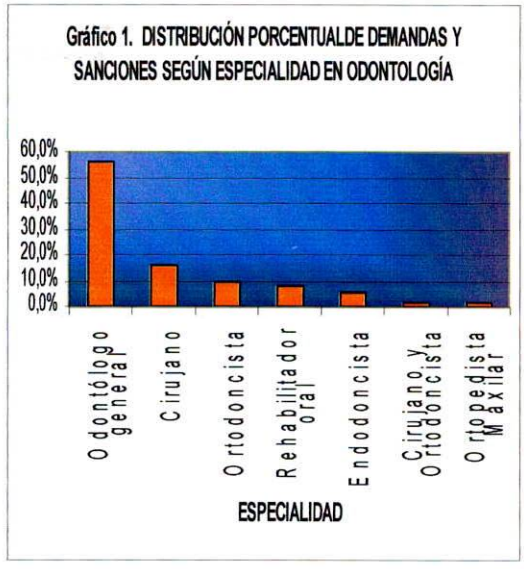
De los 50 expedientes revisados de demandados y sancionados en el Tribunal de Etica Odontológica durante el periodo 2002 – 2004:

La edad variaba entre 25 – 55 años de edad, donde el promedio +o- de desviación estándar fue de 38.8 + o – 7.27.

El 62% (31) de los expedientes correspondían al genero masculino y 38% (19) al genero femenino.

El 12% (6) pertenecían al estrato 2, el 32% (16) al estrato 3, el 52% (26) al estrato 4, y el 4% (2) pertenecían la estrato 5.

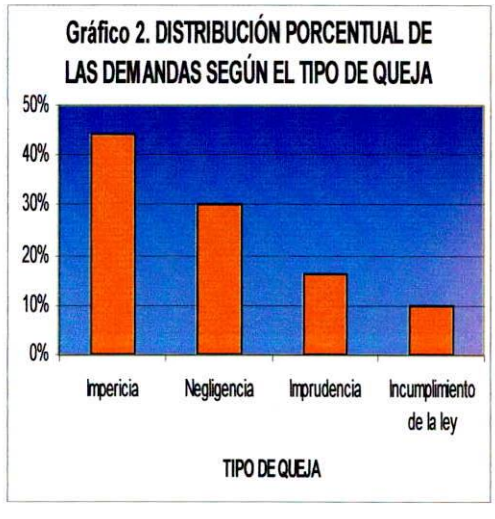
El 56% (28) de los demandados y sancionados correspondían a odontólogos generales, 16% (8) a Cirujanos, 10% (5) a Ortodoncistas, 8% (4) a rehabilitadotes Orales, 6% (3) Endodoncistas, 2% (1) Cirujano y Ortodoncista y el 2% (1) Ortopedista Maxilar.
(Gráfico 1)



Los años de egresados de los profesionales variaron entre 2 y 33 años, donde el promedio +o- de desviación estándar fue de 13.56 +o - 6.74.

El tipo de demandante fueron los pacientes en un 90% (45) y otros (odontólogos, laboratoristas, arrendatarios, proveedores) 10% (5).

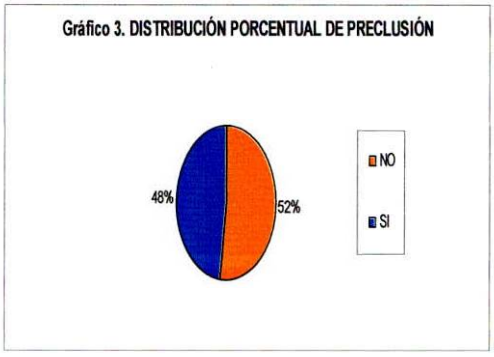
El tipo de queja que se observo con mas porcentaje fue por impericia con un 44% (22), seguido de negligencia con 30% (15), imprudencia con un 16% (8), incumplimiento de la ley con un 19%(5). (Grafico 2)



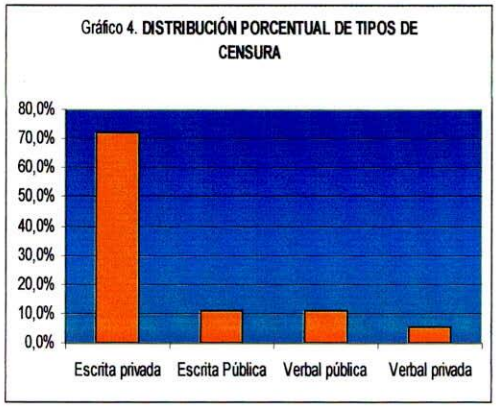
El 64% (32) no realizaron conciliación alguna y en el 36% (18) hubo algún tipo de conciliación.

El 64% (32) de los expedientes no tuvieron censura y el 36% (18) presentaron algún tipo de censura.

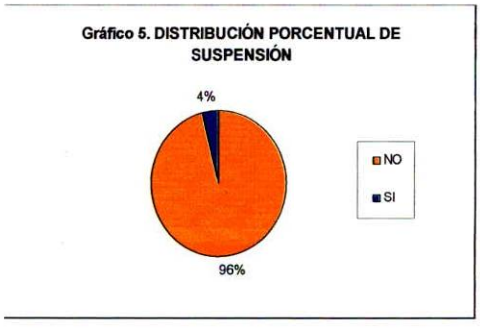
El 52% (26) no reportaron preclusión y el 48% (24) si reportaron preclusión. (Grafico3)



El 72.2% (13) reportaron escrita privada, el 11.1% (2) correspondieron a escrita publica y verbal publica respectivamente y el 5.6% (1) a verbal privada. (Gráfico 4)



El 96% (48) no reportaron suspensión y el 4% (2) si, las cuales tuvieron una duración de seis meses. (Gráfico 5)



DISCUSIÓN

Manrique Jorge Iván en el estudio "comportamiento de los procesos éticos en odontología" reviso 79 casos de demandas en odontología describiendo que los procesos éticos – disciplinarios ocupaban una frecuencia del 69%, seguido de los procesos civiles y penales.

En este proyecto las demandas son ético – disciplinarias en un 100%. Con respecto a los resultados del estudio se presenta una mayor demanda a los odontólogos generales debido a que estos son mayoría y a que muchos d ellos realizan procedimiento s para loa cuales no están capacitados incurriendo en la impericia como principal causa de demanda.

Le siguen en su orden los cirujanos maxilofaciales coincidiendo con el estudio realizado por Manrique en 1999 – 2005 donde los odontólogos generales tuvieron un 54%, seguido de los cirujanos maxilofaciales con una 14%.

Los hallazgos destacados concordantes fueron la falta de precaución de los profesionales en su defensa especialmente la historia clínica y el consentimiento informado, el error diagnostico, la calidad y específicamente le seguimiento de protocolo y guía s de atención.

CONCLUSIONES

El profesional es más vulnerable cuando la relación entre el odontólogo y el paciente deja de ser la adecuada, pudiéndose ver involucrado en un proceso jurídico.

La retribución económica es la característica más significativa de lo que espera el demandante. Por tal razón se observarán en aumento las demandas civiles.

Es fundamental conocer las leyes y sus alcances, estar actualizado constantemente.

Es de vital importancia el correcto diligenciamiento de la historia clínica y anexar consentimiento informado, tipo de exámenes requeridos, que en dado caso pueden servir como soporte de prueba.

RECOMENDACIONES

Para posteriores estudios, analizar variables como son: tipo de proceso, calidad en el diligenciamiento de la historia clínica, debilidades probatorias y analizar expedientes por un periodo de tiempo más largo.

REFERENCIAS

Ley 23 de 1981 Proceso Disciplinario Ético-Profesional. Normas en materia de Ética.

Código de Ética del odontólogo Colombiano Ley 35 de 1.989

CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA. Bogotá 1991.

Resolución 1995/99

TAMAYO J. Prueba de la Culpa Médica. Edición de 1995. Biblioteca Jurídica. Pag. 127. Ministerio de Salud de Colombia. Bogotá. 1996

Decreto reglamentario 2174 de 1996.
MORA I. Responsabilidad Profesional. Revista Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia. Año 22. Vol XVI, No 1y2. Bogotá 1997 Pag. 10

RIVAS J., Ética Odontológica y Gestión en Salud. Dental World. México. 1997.

MESA J. Relación Médico Paciente. Revista del Instituto Nacional de Medicina Legal Vol.16. Año de 1997.

FRANCO J. Seguros Médicos de Responsabilidad Civil. Revista del Instituto Nacional de Medicina Legal. Vol.16. Año de 1997. Pág. 167

AGUDELO M. Tribunal de Ética Médica de Cundinamarca. Estadísticas 1983-1984. Revista del Instituto Nacional de Medicina Legal Colombia. Vol.16. Año de 1997. Pág. 171.

BOTERO. B Introducción a la responsabilidad Jurídica del Odontólogo Revista Medico Legal 1999.

SERRANO G. Nuevos conceptos de responsabilidad civil. Ediciones Doctrina y ley. Bogotá 2000.
MANRIQUE J. Aspectos característicos de Responsabilidad Médico Legal. Vol.3. Bogotá 2000.

MANRIQUE J. Comportamiento de los procesos en odontología. Revista Medico legal. Vol.30. Bogotá.2005.

laranitamarce@hotmail.com
Normap23.@starmedia.com
Lilanampc@hotmail.com
Dra.carolinan.odonto.27hotmail.com

* Investigadores: Estudiantes X semestre pregrado
** Asesor Científico
*** Asesor Metodológico
**** Asesor Estadístico